



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-69616040-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 15 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-33344920- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1348-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, nómina de personal afectado y ratificación de la entidad gremial central, obrantes en el RE-2020-55065569-APN-DTD#JGM y en el RE-2020-55065649-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1655/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.15 16:18:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.15 16:18:20 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2020, entre la **Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDyC**, representado en este acto por Jorge Rubén Ramos en carácter de Secretario General de la Seccional Zona Oeste Buenos Aires, y la parte empleadora denominada Rugby Club Los Matreros, CUIT 30-62470803-9 representado en este acto por Diego Javier Morales DNI 20.593.394 , en su carácter de Presidente conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Institución viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto paralizada como consecuencia del DNU 297/20, y las sucesivas prorrogas, que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y ha afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16

En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo en los términos de la ley 14.250, 23.546, DNU 329/20 y artículo 223 bis LCT:

PRIMERO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS LCT: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una "Asignación no remunerativa" equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores cuyas tareas se encuentran momentaneamente suspendidas por los motivos expresados en los ANTECEDENTES de este acuerdo así como para aquellos que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago

de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador/a, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, las cuales se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada. El empleador adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio.

SEGUNDA: La entidad empleadora podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse, prestando conformidad la UTEDYC en la medida que no implique suspensiones, reducciones de jornadas, salarios o despidos. En el supuesto que los trabajadores perciban una Asignación Complementaria al Salario, la misma se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado.


TERCERO: PAZ SOCIAL: Las partes mantendrán la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT.


CUARTO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 2 meses, desde el 1 de abril y hasta el 31 de mayo, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo.

QUINTO: A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, ambas partes consignamos con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

SEXTO: HOMOLOGACION: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su homologación.


EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. -


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


RUGBY CLUB LOS MATREROS
DIEGO MORALES
PRESIDENTE

Listado del personal Los Matreiros

12/11/1983	30.787.593	BORDA JUAN MANUEL
22/10/1947	5.576.820	CHAYLE OLGA ESTER
28/09/1987	33.237.672	SALVATIERRA JONATAN ROLANDO
25/11/1981	29.194.036	BORDA JUAN CARLOS
11/12/1962	16.096.580	OLIVERA, ROQUE GLISERI
08/02/1936	7.060.789	CORREA JOSE GABRIEL
11/02/1986	32.146.269	KRONG, CESAR EDGARDO
16/07/1973	23.413.310	ARANDA LETICIA KARINA
06/06/1977	26.063.814	CENTURION GRACIELA ESTHER
30/10/1957	13.670.049	FRANCO CRISTINA MARIA GUILLERMINA



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



RUGBY CLUB LOS MATREIROS
DIEGO MORALES
PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-55065569-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.21 10:29:22 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.21 10:29:22 -03:00

Ciudad de Buenos Aires, 20 de agosto de 2020

CONTESTA DICTAMEN. SUSCRIBE ACUERDO. SOLICITA HOMOLOGACION

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S/D**

**DICTAMEN N° 4917
EX-2020-33344920- -APN-DGDYD#JGM**


De nuestra mayor consideración:

JORGE RAMOS, Secretario Gremial Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

Vengo a contestar el traslado recibido, por tal motivo adjunto Acuerdo celebrado con RUGBY CLUB LOS MATREROS, CUIT: 30-62470803-9, firmado el día 30 de abril de 2020, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, en representación de UTEDYC.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consigno con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo y en esta nota en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

RE-2020-55065649-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-55065649-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.21 10:29:32 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.21 10:29:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1348-20 Acu 1655-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.